

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/072

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100011915.

RESULTANDO

PRIMERO.- El cinco de febrero de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número 1117100011915, consistente en:

"Solicito se me entregue la versión pública del expediente laboral del C. Héctor Torres Marquín que se encuentra laborando en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 10 Carlos Vallejo Márquez perteneciente al Instituto Politécnico Nacional."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-15/0309.

TERCERO.- A través del oficio número DCH/02176/15, recibido el veinticuatro de febrero de dos mil quince, signado por la Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...
Por lo anterior y a efecto de atender su requerimiento, anexo al presente copia simple en versión pública del expediente laboral del C. Torres Marquín que se tiene integrado en esta Dirección a mi cargo.
...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción

XI, XII, XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el Resultando **TERCERO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de los documentos o información solicitados, tales como:

- *Hoja de Aviso de Inscripción del Trabajador.*
- *Hoja de seguimiento de plazas.*
- *Constancia de servicios.*
- *Formatos Únicos de Personal.*
- *Propuesta de nombramiento.*
- *Credenciales para votar.*
- *Clave Única de Registro de Población.*
- *Credencial de Empleado.*
- *Consentimientos para ser asegurado y designación de beneficiarios.*

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, Sexo, Domicilio Particular, Firma, CURP, Lugar de Nacimiento, Estado Civil, Número de Filiación, Nombre de la Persona que sustituye, Nombre de Progenitores, Fecha de Nacimiento, Huella Digital, Fotografía, Clave IFE, Folio, Entidad Federativa, Municipio, Año de Registro, Número de Libro, Número de Acta o Foja, Fecha de Registro de Clave Única de Registro de Población, Número de Sar y Beneficiarios de los Seguros que se encuentran en la información solicitada, son de carácter **confidenciales** ya que son un **datos personales**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "*los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un*



medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información”, lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

Los cuales se encuentran archivados en la Dirección de Capital Humano, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, tal como:

- **Registro Federal de Contribuyentes, Sexo, Domicilio Particular, Firma, CURP, Lugar de Nacimiento, Estado Civil, Número de Filiación, Nombre de la Persona que sustituye, Nombre de Progenitores, Fecha de Nacimiento, Huella Digital, Fotografía, Clave IFE, Folio, Entidad Federativa, Municipio, Año de Registro, Número de Libro, Número de Acta o Foja, Fecha de Registro de Clave Única de Registro de Población, Número de Sar y Beneficiarios de los Seguros.**

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** Relativa al Registro Federal de Contribuyentes, Sexo, Domicilio Particular, Firma, Clave Única de Registro de Población, Lugar de Nacimiento, Estado Civil, Número de Filiación, Persona que sustituye, Nombre de Progenitores, Fecha de Nacimiento, Huella Digital, Fotografía, Clave IFE, Folio, Entidad Federativa, Municipio, Año de Registro, Número de Libro, Número de Acta o Foja, Fecha de Registro de CURP, Número de Sar y Beneficiarios de los Seguros, datos que se encuentran en los siguientes documentos:

- ***Hoja de aviso de Inscripción del Trabajador.***
- ***Hoja de seguimiento de plazas.***
- ***Constancia de servicios.***
- ***Formatos Únicos de Personal.***
- ***Propuesta de nombramiento.***
- ***Credenciales para votar.***
- ***Clave Única de Registro de Población***
- ***Credencial de Empleado.***
- ***Consentimientos para ser asegurado y designación de beneficiarios.***

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que



formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE** los siguientes documentos:

- ***Hoja de Aviso de Inscripción del Trabajador.***
- ***Hoja de seguimiento de plazas.***
- ***Constancia de servicios.***
- ***Formatos Únicos de Personal.***
- ***Propuesta de nombramiento.***
- ***Credenciales para votar.***
- ***C.U.R.P.***
- ***Credencial de Empleado.***
- ***Consentimientos para ser asegurado y designación de beneficiarios.***

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se proporciona la versión pública de los documentos especificados en el citado considerando.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **nueve de marzo del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN**